essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

GERENCIA
17 -09- 2021
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 10 de setiembre de 2021
ACTA Nº 1478/21
Resolución N°10

«POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN DE VALVULAS DE BRONCE" – ID. N° 399.980.»

VISTO:

El Acta de Apertura de Ofertas, de fecha 12 de agosto de 2021, del llamado a Contratación Directa "ADQUISICIÓN DE VALVULAS DE BRONCE" – ID. N° 399.980; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de Unidad Operativa de Contrataciones en cumplimiento del Artículo 7º inciso g) del Decreto N° 2992/19 reglamentario de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" remite el Informe de Evaluación de Ofertas del llamado a la CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN DE VALVULAS DE BRONCE" ID N° 399.980.

Que, entre las documentaciones del presente llamado, se encuentra la Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 135/2021, expedida para el presente llamado, por un monto total de Gs. 168.308.340.- (guaraníes ciento sesenta y ocho millones trescientos ocho mil trescientos cuarenta) para el Ejercicio 2021.

Que, el procedimiento de evaluación de las ofertas fue llevado adelante de conformidad a lo establecido en el Art. 26°, 27° y 28° de la Ley Nº 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas";* como así también los Art. 58° al 67° del Decreto Nº 2992/19 Que *Reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas" y* su modificatoria la Ley Nº 3.439/07, la Carta Invitación, y demás normativas de Compras del Estado en la República del Paraguay.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Hugo Rubén Miers Diana
Secretario General
essap sa

Asunción, 10 de setiembre de 2021
ACTA Nº 1478/21
Resolución N°10

Que, conforme con el Informe de fecha 27 de agosto de 2021, la Unidad Operativa de Contrataciones concluye que: "*Luego del análisis de las documentaciones presentadas por el oferente en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; la EMPRESA* **FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E RUC N° 80021625-3** *cumple con la totalidad de los criterios de orden legal, económico y técnico que han sido requeridos en la Carta Invitación.*

Que, el Art. 65º del Decreto Nº 2.992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece: *"Criterio de Adjudicación: Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como más bajo".*

Que, la Asesoría Jurídica en su dictamen emitido a través de la Comunicación Interna AJ N° 1155, de fecha 27 de agosto del corriente, indicó que: "*En vista al análisis del contenido del Informe de Evaluación de ofertas, esta Asesoría Jurídica no tiene objeción, quedando a disposición del Directorio de la ESSAP S.A, dictar Resolución de Adjudicación en el presente llamado".*

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Hugo Rubén Miers Diana
Secretario General
essap sa

Asunción, 10 de setiembre de 2021
ACTA Nº 1478/21
Resolución N°10

1) **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa "ADQUISICIÓN DE VALVULAS DE BRONCE" ID N° 399.980, de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E. RUC N° 80021625-3.	Gs. 150.910.500.- (guaraníes ciento cincuenta millones novecientos diez mil quinientos)

2) **SUSCRIBIR** el respectivo contrato con la firma adjudicada, el cual tendrá una duración conforme lo establece la convocatoria del llamado.

3) **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes de la contratación, así como su publicación en el portal de Contrataciones Públicas.

4) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Hugo Rubén Miers Diana
Secretario General
essap sa